



Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

ACUERDO 055 DE 2010 (20 de agosto)

"Por el cual se suspende el Acuerdo No. 028 del 24 de julio de 2009, que reglamentó la distribución de excedentes financieros en el funcionamiento de los Fondos Especiales, establecidos en el inciso 1 del artículo 9 del Acuerdo No. 022 de 2006, modificado por el Acuerdo 030 y 042 de 2007".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y ordinal 3° y 15 del artículo 24 del Estatuto General; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3° y 15, artículo 24 del Acuerdo 075 de 7 de diciembre de 1994, Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de esta Casa de Estudios;

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 022 del 10 de noviembre de 2000, aprobó la creación de los Fondos Especiales para el manejo de los recursos propios de las Facultades y en las sedes de la Universidad Surcolombiana en los municipios de Garzón, La Plata y Pitalito;

Que el Consejo Superior Universitario, reglamentó mediante Acuerdo 022 del 26 de abril de 2006 el funcionamiento de los Fondos Especiales, estableció la estructura de costos y se definieron los incentivos económicos por la participación en los servicios remunerados que se desarrollan a través de los Fondos Especiales;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 030 del 20 de junio de 2007, - modificó el inciso 1 del artículo 9 del Acuerdo número 022 del 26 de abril de 2006, el cual fue aclarado mediante Acuerdo No. 042 del 15 de agosto de 2007 en su artículo 1°;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 028 del 24 de julio de 2009, reglamentó la distribución de los excedentes financieros en el funcionamiento de los Fondos Especiales, establecidos en el inciso 1 del Artículo 9 del Acuerdo 022 del 26 de abril de 2006, modificado por el Acuerdo 030 y 042 de



2007, al igual que señaló que cada convenio o contrato interadministrativo tendrá un solo coordinador, quien no podrá serlo de manera simultánea en dos o más de ellos;

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de la fecha, al analizar el Acuerdo No. 028 del 24 de julio de 2009 de Fondos Especiales, aprobó suspenderlo por el término de dos (2) meses contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo, teniendo en cuenta que en el trámite surtido para su aprobación el mismo no fue analizado y debatido en el seno del Consejo Académico de la Universidad, al igual que el mismo es lesivo para esta Casa de Estudios;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER por el término de dos (2) meses contados a partir de su publicación el Acuerdo No. 028 del 24 de julio de 2009, expedido por el Consejo Superior Universitario, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)


REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente


JUAN PABLO BARBORA OTÁLORA
Secretario